

ORDENANZA N°: 2332/04.-

Ramallo, 02 de marzo de 2004

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre la **Universidad Nacional de la Plata** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio en cuestión, se basa fundamentalmente en la necesidad de realizaciones que conduzcan a una política de integración de la Universidad al medio, brindando su conocimiento y esfuerzo a toda la población comunal;

Que las partes acuerdan la realización de estudios, investigaciones y/o acciones que den respuesta a las necesidades de la población y el trabajo del Municipio, como así también en lo económico, social y cultural;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de Convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en general y en particular el **Convenio de Colaboración Recíproca**, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre la **Universidad Nacional de La Plata**, representada por su Presidente **Prof. Méd. Vet. Alberto R. DIBBERN** y la Municipalidad de Ramallo, representada por el **Sr. Intendente Municipal Walter Ariel SANTALLA**, y su **ANEXO I**, los que se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2004.-----